



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DE SUPERVISIÓN
PARA AUTORIZAR PAGOS

No. 17

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1679923 de julio 17 de 2020

Correspondiente al periodo: al 30 de mayo de 2021, con base en los soportes anexos.

En Bogotá D.C., al quinto (05) día del mes de mayo del 2021, se reunieron las siguientes personas: **LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA**, identificado con **C.C.11.339.805** en su calidad de Supervisor, y **IVAN VLADIMIR DUARTE BAUTISTA** identificado con **C.C. 91.266.495** en su calidad de Apoyo a la Supervisión con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por el respectivo periodo y la procedencia de la autorización del pago correspondiente, en el marco del contrato arriba referido, cuyas condiciones generales son las siguientes:

OBJETO:	Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental al contrato de obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas, así como la adecuación y/o mejoramiento de comedores escolares de los colegios distritales, con el fin de atender los requerimientos y necesidades en términos de infraestructura para la prestación del servicio educativo, grupo 5.
VALOR (señalar valor inicial y adiciones o modificaciones):	Valor Inicial: DOSCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 212.296. 000.00) incluido IVA y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Valor de la adición No 1: \$92.879. 500.00 Valor Total: TRECIENTOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 305.175. 500.00) incluido IVA y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
FORMA DE PAGO:	a) PAGO MENSUAL: Corresponderá al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total de Interventoría, y se cancelará en pagos mensuales vencidos de igual valor, en un número de cuotas igual al número de meses del plazo del contrato, las cuales se realizarán con la entrega y recibo a satisfacción del informe de las actividades desarrolladas del mes correspondiente, conforme a lo previsto en las obligaciones respecto del contrato de Interventoría en su etapa de ejecución y liquidación. Para la etapa de liquidación se debe tener en cuenta para realizar el respectivo pago la entrega por parte del contratista de los productos señalados en las obligaciones del contrato y la etapa de liquidación. b) PAGO VARIABLE POR AVANCE DE OBRA: Corresponderá al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total de Interventoría. La SED pagará de forma proporcional al avance de las obras registrado en el acta de corte de obra tramitada ante la Entidad e informes de obra aprobados por la Interventoría. c) LIQUIDACIÓN: El porcentaje restante del valor de la interventoria se pagará de forma proporcional al porcentaje de obra final ejecutado, una vez sean suscritas y legalizadas las actas de terminación y liquidación tanto del contrato de obra como de interventoría, previo cumplimiento de las siguientes actividades:
PLAZO PACTADO (señalar plazo inicial y prórroga o modificaciones):	Plazo Inicial: (8) Ocho meses. a- Elaboración del informe detallado, durante los primeros 15 días calendario. b- Ejecución de la interventoría a la etapa de obra (7 meses). c- Etapa de liquidación dentro de los quince (15) días calendario. Prórroga No 1: (3.5) Tres punto cinco meses. Plazo Final: (11.5) Once punto cinco meses. Quince (15) días calendario contados a partir del acta de inicio de inicio de interventoría para la presentación informe, diez punto cinco (10.5) meses etapa de obra y quince días etapa de liquidación
FECHA DE INICIO:	05 de agosto de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	19 de julio de 2021
SUPERVISIÓN	LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

La supervisión o el apoyo a la supervisión verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la interventoría, así como la vigencia de las pólizas del contrato y las constancias de pagos parafiscales para el presente periodo, por lo que se procede a autorizar el pago No. **17** el cual corresponde a un valor de \$ 16.468.331.00 DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y UNO PESOS M/CTE ., el porcentaje total de avance del contrato a la fecha es de 69.57 %.

El apoyo a la supervisión certifica que verifico que el personal dispuesto para el contrato interventoría N°1679923 de 17 de julio 2020, prestó sus servicios en los porcentajes de dedicación que establecen los estudios previos y la propuesta.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Apoyo a la Supervisión del Contrato
IVAN VLADIMIR DUARTE BAUTISTA

Supervisor del Contrato
LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA